

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura

Programa de primera experiencia laboral para recién egresados

El Programa de Primera Experiencia Laboral para Recién Egresados tiene por objeto posibilitar a jóvenes egresados de la Universidad, el manejo y desempeño de la profesión de Arquitecto, particularmente en la administración municipal, en un amplio espectro de tareas técnicas específicas, tutoradas por docentes y profesionales de experiencia.

Por otra parte tiene por objetivo, apoyar a los técnicos jóvenes a insertarse laboralmente en su departamento de origen, al que muchas veces se les dificulta regresar.

Existen antecedentes de este programa en la Universidad de la República, concretadas a través de convocatorias realizadas por la Comisión Sectorial de Educación Permanente. A su vez la Facultad de Arquitectura cuenta con la experiencia del Programa de Pasantías que ha apoyado a cientos de estudiantes en la realización de su primera experiencia laboral.

Esta pasantía constituirá la primera experiencia de trabajo profesional del joven egresado, debiendo ser claramente una instancia de aprendizaje y capacitación laboral para el mismo.

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES

Ser egresado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República y tener menos de dos años de egresado según figura en el título habilitante.

Los requisitos y perfiles particulares de los arquitectos se determinarán en cada caso según las exigencias del trabajo a realizar.

FORMA DE PRESENTACION

Para acceder al Programa, una vez aprobada la última materia, el egresado podrá inscribirse en Sección Comisiones de la Facultad de Arquitectura, dónde se le habilitará el acceso al formulario en línea, integrando así la lista de aspirantes del Programa. Permanecerá en la misma hasta dos años a partir de la fecha de graduado que figura en el título habilitante.

De cumplirse los dos años en pleno usufructo de una pasantía, el egresado concluirá la misma en el plazo previamente establecido.

FORMA DE ASIGNAR LAS PASANTÍAS

Al momento de requerir un pasante, la institución recurrirá a la Facultad de Arquitectura a través del Servicio Convenios y Pasantías, quien le proporcionará la nómina de aspirantes para realizar pasantías según el perfil solicitado.

Se conformará una lista ordenada de egresados a partir del promedio general de las calificaciones, considerándose a su vez:

- promedio obtenido en las áreas afines de la pasantía solicitada

- actividades realizadas que demuestren un interés en el área (cargos honorarios, congresos, cursos, etc.)
- actividad laboral afín
- opción temática elegida

La lista se actualizará con la incorporación de nuevos egresados una vez al mes o similar y estará disponible para consulta en la página web de la Facultad de Arquitectura.

-Se priorizarán aquellas personas que tengan como lugar de origen o residencia el departamento en que se desarrollarán las actividades.

-Para la realización de la selección se tomará en cuenta el currículum del aspirante a la fecha de cierre del llamado, pudiéndose realizar modificaciones posteriores una única vez, al año de presentado.

-A partir del orden establecido por los promedios de esta lista, se considerará como prioridad para la selección, las condiciones solicitadas por el contratante y las opciones indicadas por el egresado.

-El organismo solicitante podrá pedir hasta tres egresados a ser entrevistados, comprometiéndose a seleccionar al pasante en un plazo máximo de 20 días. Durante este tiempo, estos pasantes no serán considerados para otros posibles llamados.

-Pasado este lapso, el entrevistado que no salió seleccionado no perderá el lugar en la lista.

-El Programa para egresados es fundamentalmente de primera experiencia laboral por lo que solamente se considerará la experiencia laboral previa en aquellos casos que sea solicitado como estrictamente necesario para el trabajo a desarrollar.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PASANTES

Las tareas a desarrollar serán propias de la profesión de arquitecto.

Serán definidas previo al ingreso del pasante y comunicadas al docente orientador de Facultad.

El pasante deberá cumplir con:

- las tareas asignadas por la institución contratante en el momento de aceptación de la pasantía. La pasantía podrá quedar sin efecto automáticamente en caso de incumplimiento de lo pautado, previo informe de los técnicos responsables.
- la totalidad de la pasantía y con el horario asignado.
- los requerimientos académicos del caso.
- realizar las evaluaciones finales previstas, completando los formularios correspondientes.

Requerimientos académicos:

La realización de cada pasantía se organizará contando con el apoyo de un docente orientador de la Facultad y de un tutor responsable de la institución contratante.

El pasante deberá presentar al iniciar su actividad un breve proyecto de su pasantía, en acuerdo con el docente orientador y el tutor de la institución contratante.

Al término de la pasantía deberá presentar un trabajo final, vinculado a la temática de las actividades desarrolladas en la pasantía, en un plazo no mayor a 3 meses luego de terminada la misma. El trabajo será evaluado por el docente orientador.

En caso de no entregarse este trabajo, la pasantía no figurará como mérito, aunque se haya realizado en su totalidad.

Licencias:

En caso de que la actividad laboral se prorrogue más de un año se adquirirán derechos de licencia reglamentándose los mismos según lo estipulado para el resto de los funcionarios de la institución contratante. Las licencias médicas se registrarán por las reglamentaciones vigentes.

Responsabilidades:

Las actividades de los pasantes se realizarán bajo la supervisión de un profesional de reconocida experiencia, no actuando los mismos bajo su responsabilidad individual.

En el caso de tener que hacerse efectiva la Responsabilidad Decenal (Art. 1844 del Código Civil) por actividades en las que participaron los pasantes, ésta será de cargo de la institución comitente.

Remuneración mensual:

La remuneración que percibirán los pasantes seleccionados será el equivalente a un G ° 3 de la UdelaR. Esta remuneración será correspondiente al salario líquido recibido y se ajustará con los índices correspondientes al incremento salarial que perciban los funcionarios docentes de la UdelaR.

Duración del ciclo:

El período previsto para la pasantía es de 1 año calendario. Podrá extenderse hasta un máximo de un año adicional por razones fundadas, que deberán explicitarse por la Dirección del servicio previo a la finalización de la pasantía.

Evaluación de la pasantía:

La evaluación de cada pasantía se realizará en forma escrita al término de la misma, por el docente orientador. Se basará en el trabajo final entregado por el pasante y en la evaluación de su desempeño, realizada por el técnico responsable de la institución contratante.

Asimismo, ambos tutores y el pasante, evaluarán el programa.

Luego de finalizadas estas etapas, la Facultad de Arquitectura deberá certificar la realización de la experiencia, otorgando al pasante el comprobante correspondiente por la realización de la actividad.

Aportes de la institución a la Facultad de Arquitectura:

A la adjudicación del pasante el solicitante deberá realizar un único aporte a la Facultad de Arquitectura por concepto de gastos de administración equivalente al 50% del sueldo mensual del pasante, que será depositado en tesorería de la Facultad en un plazo no mayor a 30 días del inicio de la pasantía.

Casos particulares:

Para casos que no estén contemplados en este reglamento, la Facultad de Arquitectura a través de la Comisión de Pasantías asesorará al Consejo de la Facultad en la definición del mismo.